

Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 7/2014

Martes 1 de julio de 2014

SE AMPLIAN EL PRESUPUESTO EN \$ 10.460 MILLONES, PRINCIPALMENTE PARA FINANCIAR LOS SUBSIDIOS A LA ENERGÍA Y EL PLAN GAS

En el día de la fecha se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa Nº 477/14 del Jefe de Gabinete de Ministros, de fecha 23 de junio 2014, por medio de la cual se modificó la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Dicha norma aprobó una ampliación en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital de las siguientes jurisdicciones: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (+\$ 7.539 mill.), Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (+\$ 2.206 mill.), Ministerio del Interior y Transporte (+\$ 546 mill.), Presidencia de la Nación (+\$ 90 mill.), Poder Legislativo Nacional (+\$ 82 mill.) y Ministerio de Turismo (-\$ 3 mill.).

Asimismo, se aumentaron las fuentes financieras por \$ 3.418 mill.¹ y se redujeron las aplicaciones financieras por \$ 7.042 mill.². En el siguiente cuadro se muestra en forma sintética las principales variaciones de gastos, fuentes y aplicaciones financieras y su incidencia negativa sobre el Resultado Financiero (-\$ 10.460 mill.).

Cuadro 1
Decisión Administrativa Nº 477/14
(en millones de pesos)

Concepto	Importe
Recursos corrientes y de capital	0,0
Gastos corrientes y de capital	10.459,9
Resultado financiero	-10.459,9
Fuentes financieras	3.418,1
Aplicaciones financieras	-7.041,8

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

En cuanto a los fundamentos de la medida, se describen a continuación las modificaciones más significativas.

Por un lado se menciona que corresponde incrementar, con cargo al **Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios**, los créditos vigentes para la realización de transferencias a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA), hacer frente a gastos de funcionamiento, la ejecución de obras de refacción del edificio de la Auditoría General de la Nación, el Proyecto Refacciones Varias en Corredores Turísticos BID 1648/OC-AR, el Programa Formulación y Ejecución de Políticas de Inclusión Digital, obras relacionadas con la red de gasoductos, la ampliación de la red de Gasoductos

¹ En respuesta a la colocación de títulos públicos en moneda nacional a largo plazo.

² Principalmente, se redujeron otras cuentas a cobrar en el largo plazo la Jurisdicción 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro por préstamos a provincias del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial.

Troncales para la generación eléctrica, obras de electrificación y la atención de Servicios de la Deuda. Asimismo, en función que el Artículo 53° de la Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional N° 26.895 faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a autorizar operaciones de crédito público, se amplía también el presupuesto para la construcción de la Central Termoeléctrica Guillermo Brown y la Central Vuelta de Obligado. Por otro lado, se adecua el presupuesto vigente de la Comisión Nacional de Energía Atómica a los fines de hacer frente a gastos relacionados con el Proyecto de Restitución Ambiental de la Minería del Uranio. Finalmente, se incrementan los créditos vigentes del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento para afrontar Servicios de la Deuda.

En relación al **Ministerio de Economía y Finanzas Públicas**, se señala que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente a los efectos de cumplir con los compromisos asumidos en el marco del Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural (Plan Gas).

Asimismo, se comenta que resulta necesario reforzar el presupuesto del **Ministerio del Interior y Transporte** con el objeto de financiar la contraparte local del Programa de Modernización Integral del Archivo General de la Nación -en el marco del Contrato de Préstamo suscripto con la Corporación Andina de Fomento (CAF)-, afrontar compromisos asumidos ante el Banco Mundial, y asistir financieramente a las jurisdicciones provinciales a través del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias.

Por otro lado, se señala que es menester modificar el presupuesto vigente de la **Presidencia de la Nación** en la parte correspondiente a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, con el objeto de atender el Programa “Recuperar Inclusión”.

Finalmente, en relación al **Poder Legislativo**, se señala que es necesario reforzar el presupuesto para la “Ejecución del Plan Rector de Intervenciones Edilicias para el Conjunto de Edificios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación - P.R.I.E.”.

Las medidas analizadas se dictan en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sustituido en 2006 por el Artículo 1 de la Ley N° 26.124, y del artículo 53° de la Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional N° 26.895. El Artículo 1° de la Ley 26.124 autoriza al Jefe de Gabinete a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras. El Artículo 53° de la Ley 26.895 faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a autorizar operaciones de crédito público adicionales por hasta la suma de US\$ 34.085 millones, según la planilla anexa a dicho artículo.

En el **Cuadro 2** que se acompaña a continuación se expone el detalle de los refuerzos en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital introducidos por la medida, a nivel de jurisdicciones, organismos y programas, como así también el grado de ejecución alcanzado al 31/5/2014.

Cuadro 2
Decisión Administrativa Nº 477/14
Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción y Programas
(en millones de pesos)

Jurisdicción, Organismo y Programa	Créd. Vig. al 31/05/14	Ejecución	% Ejec. al 31/05/14	DA Nº 477/14	Incremento %
	(1)		(2)	(3)	(4) = (3) / (1)
1 Poder Legislativo Nacional	5.884,9	2.317,7	39%	82,23	1%
17 Formación y Sanción Legislativa	2.138,7	816,9	38%	82,23	4%
20 Presidencia de la Nación	3.686,9	1.242,2	34%	90,00	2%
17 Recuperar Inclusión	0,0	0,0		90,00	
30 Ministerio de Interior y Transporte	29.735,9	12.086,9	41%	546,26	2%
1 Actividades Centrales	380,3	99,7	26%	34,88	9%
16 Fomento e Impulso al Desarrollo del Sistema Democrático	104,7	28,8	28%	2,28	2%
19 Asistencia Técnica y Financiera a Provincias	392,0	212,2	54%	583,25	149%
26 Conservación y Custodia de los Documentos de la Nación	31,1	6,6	21%	17,65	57%
61 Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Automotor	17.579,7	7.616,7	43%	-50,80	0%
62 Formulación y Ejecución Políticas de Transporte Ferroviario	2.696,3	866,4	32%	-41,00	-2%
50 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	9.016,9	2.856,8	32%	2.205,63	24%
29 Programa de Estímulo a la Inyección de Excedente de Gas Natural (Plan Gas)	4.855,0	1.901,6	39%	2.205,63	45%
53 Ministerio de Turismo	1.742,7	514,3	30%	-3,14	0%
22 Desarrollo Turístico con Financiamiento Internacional	78,7	14,8	19%	-3,14	-4%
56 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	83.379,4	47.978,9	58%	7.538,94	9%
7 Actividades Comunes a los Programas de Obras Públicas	31,8	9,5	30%	-1,00	-3%
19 Recursos Hídricos	344,5	72,4	21%	1,00	0%
25 Ejecución de Obras de Arquitectura	1.473,1	285,2	19%	-79,09	-5%
59 Formulación y Ejecución de Políticas de Inclusión Digital	688,5	108,7	16%	30,00	4%
73 Formulación y Ejecución de Política de Hidrocarburos	2.165,5	803,3	37%	216,17	10%
74 Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica	34.393,3	31.192,1	91%	7.361,67	21%
613 Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	2.209,7	1.041,8	47%	10,19	0%
20 Asistencia Técnico - Financiera y Desarrollo de Infraestructura para el Saneamiento	2.209,7	1.041,8	47%	10,19	0%
TOTAL - APN	862.418,5	333.922,3	39%	10.459,9	1,2%

Fuente: ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.

Fecha de corte de la información: 05/06/2014.